



No. OFICIO: UT/006/2020

DICTAMEN: 01/2020

ASUNTO: MODIFICACION A LA TABLA DE
APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES
COMUNES DE TRANSPARENCIA.

Acapulco Gro., a 23 de enero del 2020.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E S.**

Adjunto al presente me permito remitir a su consideración la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes del **Parque Papagayo**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno fracción I del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, mediante el cual se modifican los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia y 81 párrafo segundo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, tomando en consideración lo siguiente:

I.- En seguimiento al acuerdo modificatorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo Noveno fracción I establece que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que **no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas en su Decreto de Creación como Establecimiento Público de Bienestar Social, ni en su Reglamento Interior.**

II.- Que respecto el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece las obligaciones de transparencia comunes que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna, **y que se refiere a temas, documentos y políticas que aquellos poseen de acuerdo con sus atribuciones, funciones, naturaleza y objeto.**

III.- El Sujeto Obligado **Parque Papagayo**, tiene asignados en la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos de las fracciones **XII, XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLII, XLVI**, los cuales no le aplican de acuerdo a sus atribuciones establecidas en los artículos 3° del Decreto de creación como establecimiento público de bienestar social, y Artículo 14 del Reglamento Interior, en razón de que no posee o administra directamente la información referente a esos rubros; se adjunta al presente la Tabla de Aplicabilidad.



Por lo antes expuesto y atendiendo a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares sobre la responsabilidad de cumplir con las Obligaciones de Transparencia, en razón de que la información debe actualizarse, cuando menos cada tres meses, siendo su última actualización octubre-diciembre del 2019; se procede a emitir el presente

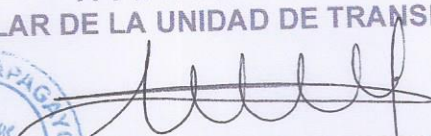
DICTAMEN NÚMERO: 01/2020.

PRIMERO. Una vez realizado un análisis a las fracciones **XII, XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLII, XLVI** de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes, se propone realizar una modificación en razón que de no le resultan aplicables al Sujeto Obligado Parque Papagayo, Establecimiento Público de Bienestar Social, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 3° del Decreto de creación como establecimiento público de bienestar social, y Artículo 14 del Reglamento Interior, en razón de que no posee o administra directamente la información referente a ese rubro;

SEGUNDO. Remítase el presente documento y sus anexos al Comité de Transparencia Parque Papagayo, Establecimiento Público de Bienestar Social, para que sea incorporado en la orden del día de la primera sesión ordinaria para su revisión y en su caso aprobación.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**




LIDIA GUADALUPE IRAIS VILLALOBOS IBARRA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARQUE PAPAGAYO, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

En la ciudad de Acapulco de Juárez Guerrero, siendo las 13:00 horas del día veintitres de enero del dos mil veinte, en las instalaciones del Parque Papagayo, ubicadas en Calle Manuel Gomez Morin No. 1 Fraccionamiento Hornos Insurgentes, los **C. Lic. Carlos Porfirio Ortega Alvarado, en su calidad de Presidente, Lic. Elio Raúl Fernández Osnaya, en su calidad de Secretario, Lic. Guadalupe Irais Villalobos Ibarra, en su calidad de Vocal, la C.P. Yetzabeth Cruz Ignacio, en su calidad de Vocal, C. José Luis Villegas Pineda, en su calidad de Vocal, C. Sergio Manuel Girón Ozuna, en su calidad de Vocal, y C. José Javier Santamaria Pano, en su calidad de Vocal**, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Parque Papagayo, para el análisis del **Dictamen número 01/2020** de fecha veintitres de enero del dos mil veinte, relativo a las **modificaciones a las Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes**, presentadas por la Unidad de Transparencia del Parque Papagayo, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen número 01/2020 de fecha 23 de enero del 2020, relativo a las modificaciones a las Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes,
3. Cierre y firma del Acta.

PRIMERO. Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Parque Papagayo, los CC. **Lic. Carlos Porfirio Ortega Alvarado, Director General del Parque Papagayo Lic. Elio Raúl Fernández Osnaya, Director de Administración y Finanzas, Lic. Guadalupe Irais Villalobos Ibarra, Titular de Transparencia, C.P. Yetzabeth Cruz Ignacio, Jefe de Oficina Caja General, C.P. Jose Luis Villegas Pineda, Encargado de Recursos financieros, C. Sergio Manuel Giron Ozuna, Encargado de Recursos Humanos, y C. José Javier Santamaria Pano, Encargado de Vinculación Social.**

En razón de lo anterior, el **Lic. Carlos Porfirio Ortega Alvarado, Director General del Parque Papagayo** en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO. Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen número 01/2020** de fecha 23 de enero del 2020, relativo a las **modificaciones a las Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes**, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:

I.- En seguimiento al acuerdo modificadorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo Noveno fracción I establece que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas en su Decreto de Creación.





II.- Que respecto el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece las obligaciones de transparencia comunes que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna, y que se refiere a temas, documentos y políticas que aquellos poseen de acuerdo con sus atribuciones, funciones u objeto social.

III.- El Sujeto Obligado Parque Papagayo, Establecimiento Público de Bienestar Social, tiene asignados en la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos de las fracciones, **XII, XV, XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLII, XLVI** las cuales no le aplican de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 3° del Decreto de creación como establecimiento público de bienestar social, y Artículo 14 del Reglamento Interior, en razón de que no posee o administra directamente la información referente a ese rubro; se adjunta al presente la Tabla de Aplicabilidad.

IV.- Que respecto de las obligaciones de transparencia comunes, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece en su artículo 81 el catálogo de la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna, y que se refiere a temas, documentos y políticas que aquellos poseen de acuerdo con sus atribuciones, funciones u objeto social.

V.- Por ello, a efecto de generar certeza jurídica a los usuarios sobre las obligaciones de transparencia que deberá cumplir el Sujeto Obligado Parque Papagayo EPBS, resulta necesario aprobar la determinación realizada por la Unidad de Transparencia en Modificar las Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes, en términos del artículo 81 párrafo segundo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto y fundado el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Parque Papagayo EPBS, **CONFIRMA EL DICTAMEN NÚMERO 01/2020 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2020, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Parque Papagayo, Establecimiento Público de Bienestar Social.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes, en términos del artículo 81 párrafo segundo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TERCERO. Túrnese el presente resolutivo y anexo al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su revisión y validación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81 párrafo segundo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.





Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, El **C. Lic. Carlos Porfirio Ortega Alvarado, Presidente, declara** agotado el orden del día y formalmente cerrada la primera sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Parque Papagayo EPBS y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 14:30 horas del día veintitrés de enero del 2020; con lo anterior, se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS PORFIRIO ORTEGON ALAVARADO
PRESIDENTE

LIC. ELIO RAUL FERNANDEZ OSNAYA
SECRETARIO

LIC. SUADALUPE IRAIS VILLALOBOS
IBARRA
VOCAL

C.P. YETZABETH CRUZ IGNACIO

VOCAL
C.SERGIO MANUEL GIRON OZUNA

C.P. JOSE LUIS VILLEGAS PINEDA

VOCAL

C.JOSE JAVIER SANTAMARIA PANO

VOCAL

